



Icfes



Icfes





POLITICA DE TRATAMIENTO, PROTECCION Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

Oficina Asesora de Planeación.



Tabla de contenido

OBJETIVO	4
ALCANCE	4
GENERALIDADES	4
DEFINICIONES	5
MARCO NORMATIVO	6
PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS	6
TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES	7
DERECHOS DEL TITULAR	9
ÁREA RESPONSABLE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	10
PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS	10
VIGENCIA	11

OBJETIVO.

Establecer la política y lineamientos para la seguridad de la información, para el tratamiento y confidencialidad de datos personales por parte de El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

ALCANCE.

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el ICFES, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

GENERALIDADES.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».

El Gobierno nacional expidió la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Mediante Sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de ley Estatutaria número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

En el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en su capítulo 25, mediante el cual se reglamenta la Ley 1589 de 2012, establece los objetivos y aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, se debe definir en el ICFES aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al tratamiento de estos.

Con base en lo anterior, se establece la política y lineamientos para la seguridad de la información y para el tratamiento y confidencialidad de datos personales que maneja el ICFES.

DEFINICIONES.

Con base en lo contenido en la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, para la política de tratamiento de datos personales en el ICFES se aplican las siguientes definiciones:

Autorización: Es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular de los Datos, para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Base de datos personales: Conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de programas de ordenador o software.

Dato personal: Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.

Dato personal semiprivado: Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información.

Dato personal público: Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.

Propietario de la base de datos: El ICFES es el propietario de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.

Responsable de la base de datos: Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior del ICFES.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia de datos: Se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento de datos: Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.

Usuario: Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

MARCO NORMATIVO.

En virtud de la presente política se aplicarán los siguientes referentes normativos y los procedimientos / lineamientos expedidos por el ICFES para el tratamiento de los datos personales.

Constitución Política de Colombia 1991.

Ley 1581 de 2012.

Ley 1712 de 2014

Decreto Único 1074 de 2015.

PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS.

El ICFES está comprometido con el adecuado tratamiento de los datos personales, por lo cual, en todas las actividades que tengan manejo de datos personales, se deberá garantizar la aplicación de

los siguientes principios, los cuales se encuentran alineados con los establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

Legalidad: En todo el proceso de tratamiento de los datos personales, desde el momento de su captura, almacenamiento y eliminación, se debe cumplir con las disposiciones normativas, empleando los datos para fines que estén bajo la ley y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Finalidad: Todos los datos personales que sean capturados en el desarrollo del ejercicio de las funciones educativas y administrativas que tiene la Universidad, deben atender a finalidades específicas de acuerdo con el tratamiento que se le dará al dato. Las finalidades del tratamiento deben ser informadas a los titulares con el propósito que éstos conozcan las actividades que desarrollará la Universidad con los datos personales que está entregando.

Libertad: La recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con la autorización previa y expresa del titular, quien debe ser informado sobre el tratamiento que se les dará a sus datos personales. La divulgación o socialización de los datos personales sin la previa autorización, o sin una disposición legal que lo habilite, está prohibido.

Veracidad o calidad: La Universidad debe promover que los datos personales que estarán sujetos a tratamiento deben ser veraces, exactos, completos y actualizados, pues de lo contrario pueden llevar a inducir a errores en la ejecución de tratamiento para el cual fueron capturados.

Transparencia: Cualquier titular de información podrá tener acceso, en cualquier momento, a la información sobre sus datos personales tratados por la Universidad.

Acceso y circulación restringida: El tratamiento de los datos personales sólo podrá ser realizado por aquellos que el titular haya efectivamente autorizado, o por las personas habilitadas por las disposiciones legales vigentes.

Seguridad: Toda la información asociada a los datos personales objeto de tratamiento por parte de la Universidad, deberán protegerse bajo estándares de seguridad adecuados, implementando medidas operativas, técnicas y humanas que eviten su pérdida, adulteración o acceso no autorizado.

Confidencialidad: La Universidad deberá garantizar la reserva de la información y datos personales que no estén bajo la categoría de datos públicos, por lo cual, todas las personas que tengan acceso al tratamiento de los datos personales deberán promover prácticas de manejo de datos que eviten su exposición o suministro a terceros no autorizados.

TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES.

El ICFES para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas podrá recolectar, eliminar, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transferir y en general realizar diversas operaciones con los Datos Personales. Estos datos, deberán ser utilizados para la finalidad que se

señala a continuación, así mismo los encargados o terceros que tengan acceso a estos datos por el ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de las obligaciones de un contrato, mantendrán el tratamiento dentro de las mismas finalidades, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012.

Generar, analizar y evaluar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación y evaluación de políticas en el sector educativo y la toma de decisiones dentro del marco estratégico definido de acuerdo con las funciones asignadas al ICFES.

Facilitar la implementación de programas del sector para la evaluación de la educación en cumplimiento de mandatos legales.

Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Dar respuestas a organismos de control.

Suministrar los datos personales a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y a los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones expresamente señaladas en la Ley 1324 de 2009 y sus decretos reglamentarios, para lo cual no será necesaria la autorización del titular de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012.

Evaluar la calidad educativa a partir de la aplicación de los exámenes de Estado.

Realizar evaluaciones externas que le sean encargadas al Instituto.

Generar estadísticas enfocadas en las funciones señaladas en la Ley 1324 de 2009, de cara con la evaluación de la educación en todos sus niveles.

Desarrollar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa.

Preservar la memoria histórica, estadística o científica de las pruebas de Estado o de las que realice la entidad.

Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos, entre otros).

Contactar al titular a través de medios telefónicos o electrónicos para realizar encuestas, estudios, confirmación de datos personales y/o envío de información.

Suministrar la información a terceros con los cuales el ICFES tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

Transmitir o transferir los datos personales dentro o fuera del país a terceros con los cuales se haya suscrito un contrato que requiera el procesamiento de datos y sea necesaria dicha información o para el cumplimiento del objeto contractual.

La información contenida en las bases de datos personales relacionadas con datos personales, de las cuales el ICFES es propietario, usuario, responsable o encargado del tratamiento de datos, contienen la autorización expresa del titular o tutor, por ser esta una entidad pública, que en ejercicio de sus funciones legales lo requiere. Dada la naturaleza pública del ICFES, es deber de la entidad velar por el uso adecuado de los datos personales contenidos en las bases de datos, respetar su tratamiento y asegurar la prevalencia de los derechos fundamentales.

El ICFES comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de los cuales es propietario, usuario y responsable, cuenta con las certificaciones vigentes para las NTC ISO 9001:2015, y a nivel de seguridad de la información cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI adoptado en su Sistema Inteligente de Gestión – SIGO, el cual se rige en seguridad de la información orientado en la NTC ISO 27001:2022.

Es así, como se garantiza que las políticas y procesos del SIGO están enfocados a proteger la confidencialidad de la información; por lo cual, dispone de controles de acceso y/o autenticación a la red, manejo de diferentes niveles de autorización, monitoreo y control en los diferentes sistemas de información; estos y otros, son los mecanismos que soportan estas políticas y esquemas para la protección de la información.

DERECHOS DEL TITULAR.

Como titular de la información tiene derecho a:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la autorización otorgada. Este podrá efectuarse solo en los casos en que de manera previa, el titular de los datos haya otorgado autorización para un tratamiento diferente al del cumplimiento legal y misional de la Entidad señalado en la Ley 1324 de 2009.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

Los demás señalados por el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012.

ÁREA RESPONSABLE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

La Unidad de Atención al Ciudadano, de conformidad con la Resolución Icfes No. 325 de 2010, es la dependencia que ha sido designada por el Icfes, como grupo responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos.

Así mismo, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias del Instituto están obligados a dar traslado a la Unidad de Atención al Ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la Ley.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS.

Los titulares de los datos personales que sean tratados en el Instituto podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos por los siguientes medios:

Presentación de peticiones, quejas, consultas y/o reclamos:

- Página web institucional a través del enlace <http://atencionciudadano.icfes.gov.co/pqr/radicar.php>.
- Por escrito a la Calle 26 No. 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 2, Piso 15 Unidad de Atención al Ciudadano, en Bogotá D.C.
- Comunicarse a los teléfonos: +57 1 484-1460, PBX: +57 1 484-1410
- Línea Nacional Gratuita 018000-519535

El horario de atención para los canales presenciales o telefónicos será de lunes a viernes 8 a.m. a 4 p.m., en jornada continua, excepto días festivos.

Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o el representante legal, podrán solicitar al ICFES, lo siguiente:

- Información sobre los datos personales del titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que le ha dado el ICFES, a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con los entes nacionales o territoriales en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre establecimientos educativos, padres de familia y estudiantes, el ICFES informará de dicha situación al interesado peticionario y al responsable específico de tratamiento de los datos,

remitiéndose de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad territorial certificada pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El titular o el representante legal podrán solicitar al ICFES a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados anteriormente lo siguiente:

- Corrección o actualización de la información.
- La subsanación o corrección de algún presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante.

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el ICFES deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la Unidad de Atención al Ciudadano para que la remita al área que corresponda en el Instituto, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la base de datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de éste, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VIGENCIA.

La presente Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES se adoptó mediante la Resolución No. 255 del 14 de mayo de 2020 y su vigencia será hasta tanto no se requiera modificar sustancialmente el contenido de esta Política.



ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ

Directora General ICFES

Aprobó: Alejandro Restrepo Mejía - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. 

Revisó: Alejandro Restrepo Mejía - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. 

Proyectó: Franklin Esteban Gil Espinal – Contratista Equipo técnico Seguridad de la Información de la Oficina Asesora Planeación. 